



## PRORROGA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y EL IES JOSÉ SARAMAGO PARA FINANCIAR LA IMPLANTACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL AÑO 2024.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica  
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación  
y Sanidad

### COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 1600/2024, de fecha 30 de abril, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el IES José Saramago con CIF Q2801248B y domicilio en C/ del Maestro 1 de Majadahonda, representado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Vizán Suaña, Directora del Instituto, en virtud de su nombramiento como Directora por la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste, en fecha 1 de julio de 2024.

### EXPONEN

Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y IES José Saramago para instrumentar una subvención directa para financiar la implantación del bachillerato internacional, firmado el pasado 8 de julio de 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA, se procede a la firma de la prórroga para el año 2024, en la que se determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados con la consignación presupuestaria pertinente.

Por todo ello,

### ACUERDAN

Suscribir la presente Prórroga del Convenio de colaboración para instrumentar una subvención directa al IES José Saramago para financiar la implantación del bachillerato internacional, para el año 2024, con el fin de financiar y facilitar el desarrollo del

## OTROS DATOS

Código para validación: **F5DGO-DE71T-F4HM7**Fecha de emisión: **10 de Enero de 2025 a las 10:54:47**

Página 2 de 5

## FIRMAS

- 1.- Jefe de Servicio de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/11/2024 13:46
- 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/11/2024 21:32
- 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 13/11/2024 13:48

## ESTADO

**FIRMADO**  
13/11/2024 13:48

Programa del Diploma (PD) del Bachillerato, proporcionando becas para los alumnos que no puedan abonar las tasas, contribuyendo a la adquisición de materiales didácticos y de laboratorio específicos para la realización de los trabajos de investigación propios del mismo, facilitando el acceso a instalaciones deportivas, colaborando en la difusión de los trabajos de investigación de los alumnos y solicitando espacios para la organización de eventos académicos como entregas de premios a la excelencia, actividades deportivas y culturales.

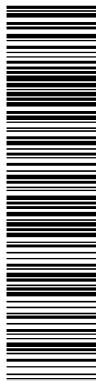
**PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO**

En la Cláusula PRIMERA del Convenio Marco indica que se otorga una subvención nominativa al IES José Saramago para la gestión y financiación, de fondos que permitan una adecuada implementación del Bachillerato Internacional, así como el acceso a aquellos estudiantes cuyas familias tengan dificultades para el abono de las tasas.

Las **actuaciones subvencionables** serán todas las necesarias para cumplir con los objetivos y proyectos especificados en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco.

**SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:**

1. Para el año 2024 asciende a 15.000,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010324048087. Existe retención del crédito nº de referencia: 22024001053.
2. En el año 2024 El abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable), de no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado, en el caso de no justificar correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.



### TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Quedando sometida esta colaboración a los controles de seguimiento, evaluación y la existencia de crédito necesario y suficiente en el ejercicio 2024.

#### Por parte del IES José Saramago

1. El IES José Saramago, cuyo Director/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
  - Velar por el desarrollo de los proyectos para la implantación del Bachillerato Internacional.
  - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones de seguimiento, así como proceder a la justificación del gasto de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.
  - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.



#### CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado por parte del IES José Saramago será hasta el 15 de noviembre (incluido) del ejercicio objeto de la subvención. La documentación a presentar es la siguiente:
  - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
  - **ANEXO II:** Relación de Facturas y facturas justificativas del gasto. Dicho Anexo se deberá corresponder con las facturas o justificantes que deben estar comprendidos entre el 1 de enero de 2024 al 15 de noviembre de (ambos días incluidos):
  - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
  - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
  - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Director/a del IES José Saramago.

#### QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, un Empleado municipal del Área de Educación; y un Representante del IES Jose Saramago, su Director/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el

## OTROS DATOS

Código para validación: **F5DGO-DE71T-F4HM7**Fecha de emisión: **10 de Enero de 2025 a las 10:54:47**

Página 5 de 5

## FIRMAS

1.- Jefe de Servicio de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 12/11/2024

13:46

2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado

12/11/2024 21:32

3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 13/11/2024 13:48

## ESTADO

**FIRMADO**

13/11/2024 13:48

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.

4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez  
Concejal Delegada del Área de  
Desarrollo Económico, Empleo,  
Educación y Sanidad del  
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Mª Luisa Vizán Suaña  
Directora del  
IES José Saramago

La Secretaria General  
Doy fe

Fdo: Mª Celia Alcalá Gómez